



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

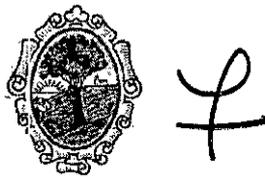
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 23

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/QUE NO SE COMPUTE LAS INASISTENCIAS A LAS MUJERES QUE
COMPONGAN EL PERSONAL MUNICIPAL EN VIRTUD DE LA
ADHESIÓN AL PARO INTERNACIONAL DE MUJERES.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

San Isidro, 6 de marzo de 2023.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" celebrado el 8 de Marzo y el paro internacional de mujeres, y;

CONSIDERANDO:

Que el primer paro internacional de mujeres se convocó para el 8 de Marzo de 2017;

Que este año la consigna en que se enlaza el paro internacional feminista productivo de este 8M es "Organizadas y en Unidad. En defensa de la Patria, por una Democracia sin Proscripción";

Que este año durante el 8M habrá acciones en todo el territorio Argentino y movilización hacia el Congreso de la Nación;

Que según datos publicados en 2021 en el Observatorio de Políticas de Género de la Sindicatura General de la Nación: en Argentina, la brecha salarial por género es del 30%, en trabajos formales, mientras que en empleos informales la brecha aumenta al 35,6%;

Que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los últimos 27 años la brecha salarial apenas ha disminuido y se mantiene en torno al 20% en América Latina y el Caribe;

Que no solamente la brecha salarial es el único factor económico que incide respecto al género; otros indicadores como tasa de desocupación, empleo no registrado, acceso a cargos jerárquicos, entre otros, inciden de manera más negativa en las mujeres por sobre los hombres;

Que asimismo son las mujeres las que realizan trabajos en sus hogares que no son remunerados, siendo un factor que disminuye la cantidad de tiempo disponible para la realización de otras tareas. En la Argentina el 76% de la división de dicho trabajo lo realizan mujeres;

Que durante los primeros 31 días de este año, se produjeron en Argentina 22 femicidios, lo que equivale a que una mujer fue asesinada cada 35 horas;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

Que según los datos del Observatorio Lucía Pérez, hasta el día de hoy, fueron registrados 42 femicidios;

Que el Municipio de San Isidro ha sancionado a lo largo de los años normativa vinculada a la erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, como es la Ordenanza Municipal No 9041 creando el "Programa Municipal de Lucha contra la Violencia de Género, los delitos contra la Integridad Sexual"; y el Decreto N°199 donde se aprobó el Protocolo de abordaje y actuación para la prevención de situaciones de violencia laboral en el ámbito del Municipio de Sana Isidro;

Que es necesario garantizar la posibilidad a las mujeres trabajadoras del Municipio de adherir al Paro en esta fecha de tal magnitud;

Que el derecho a huelga está regulado en Argentina principalmente en el artículo 14 bis de la Constitución incorporado en la reforma de 1957;

Que previamente la Constitución peronista de 1949 "no lo regulaba expresamente porque se consideraba un derecho natural y por lo tanto no necesitaba ser positivizado en una norma;

Que en Argentina se aplica "el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1948 que, desde 1994 para acá, tiene jerarquía superior a las leyes argentinas que consagran el ejercicio regular del derecho a huelga;

Que cuando este derecho "se ejerce en forma regular, sin violencia, sin la comisión de delitos, la huelga está encuadrada en esa prerrogativa, por lo tanto es legal y su ejercicio completamente lícito";

Que en el ejercicio legal de un derecho no puede operar una represalia;

Que de existir un descuento salarial del día de paro dejaría a trabajadoras en una posición peor que la que tendría si no hubiese ejercido su derecho. Por ello el descuento, "además de ser ilegal, alienta el no ejercicio de una prerrogativa constitucional".

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

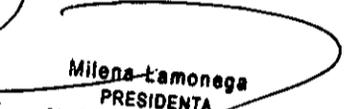
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que no compute las inasistencias a las mujeres que compongan el personal municipal en virtud de la adhesión al paro internacional de mujeres.

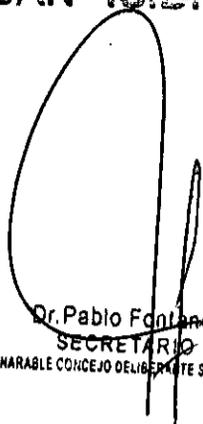
Artículo 2º: De forma.-


Gastón Fernández
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Cecilia Sarmiento
 CONCEJALA
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Milena Lamonega
 PRESIDENTA
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 15/03/2023, paso el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 16 de MARZO de 2023


Dr. Pablo Fontana
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

